



Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: CONTROL DE LEGALIDAD – MEDIDAS CAUTELARES
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2022-00026-00 (2022-00019 matriz)
AFFECTADO: HÉCTOR HERRERA BAQUERO
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO-META

Recibidas las presentes diligencias, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas con el fin de resolver la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, a través de la resolución de fecha 18 de julio de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 113 inciso 2º de la Ley 1708 de 2014, se dispone, **admitir** la solicitud y **correr el traslado** a los sujetos procesales por el término de **cinco (5) días**, vencidos los cuales las diligencias regresarán al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, a efectos del presente trámite, se dispone que, por secretaría, se incorpore a esta actuación copia digital del cuaderno de medidas cautelares correspondiente al expediente matriz identificado con el número de radicado 50-001-31-20-001-2022-00019-00, que se encuentra en este Juzgado, pero que aún no ha sido avocado, para que haga parte del cuaderno que se denominará Control de Legalidad No. 1, el que se identificará con el mismo radicado del matriz.

De otra parte, reconózcase personería para actuar al Dr. DANIEL EDUARDO CARDONA SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.569 y T.P. 192.321 del C.S.J., como apoderado de los afectados GRUPO EMPRESARIAL TRITURADORA Y COMERCIALIZADORA GUAYURIBA S.A.S. y TRANSPORTES GUAYURIBA S.A.S; en los términos y para lo que fue conferido el poder.

La presente decisión se notificará por estado y contra la misma solo procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [056 del DOCE \(12\) DE DICIEMBRE DE 2022](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc45caa66a57efcdcb2dbcbcbfc9fd00e4cb0bc725a45f4f758d189e7a0b5**

Documento generado en 09/12/2022 10:48:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**